



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2021/9529E
Procedimiento:	Aprobación del presupuesto general
Asunto:	APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022
Intervención y Planificación Económica (MMTORREGROSA)	

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2022

PRIMERO.- NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece lo siguiente:

“1. El Presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal de la entidad.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

[...]

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá informado por la Intervención y con los anexos y la documentación complementaria detallados en el apartado 1 del art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución”.

Según lo expuesto, el informe económico-financiero debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de explicar las bases utilizadas para la evaluación de la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de los gastos que se incluyen en los correspondientes Estados.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Principalmente la encontramos recogida en las siguientes normas:

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Normas de rango reglamentario aprobadas en los ejercicios 2001 y 2012 para la contención del déficit, así como el RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Acuerdo Consejo Ministros 27/07/2021 de solicitud al Congreso Diputados (aprobación **13/09/2021**) de situación de emergencia extraordinaria del art.-135.4 C.E. y art.-11.3 LOEPSF para la **PRORROGA** de la **SUSPENSION** de las **REGLAS FISCALES para 2022**.

TERCERO. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE INGRESOS.

Por una parte, desde 2019 se introdujo una mayor rigurosidad a la hora de presupuestar los ingresos para dar mayor garantía a los agentes afectados correlativamente en el presupuesto de gastos, mediante la presupuestación basada en los ingresos líquidos esperados en los principales tributos (estando cedida su gestión en SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante) y, por otra, lo establecido en el art. 26,i) del RD-Ley 8/2013 que obliga a **elaborar la estimación de ingresos consistentes con la recaudación y realización de derechos** (también conocido como “**Criterio de Caja**”) como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento de Novelda a los Fondos para la financiación del pago a proveedores que implica la vigencia de un Plan de Ajuste hasta la total extinción de los préstamos facilitados al efecto. Y también marcado sobre la justificación expresa en la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los ejercicios anteriores.

Por tal motivo, las previsiones contenidas cuyo resumen se acompaña en la siguiente tabla, se han elaborado teniendo en cuenta particularmente la recaudación de los últimos ejercicios, y dada la excepcionalidad del ejercicio 2018 por la existencia de una revisión y regularización Catastral, se ha establecido el ejercicio 2016 como de origen del análisis, así como los padrones e información facilitada por SUMA en cuanto a % de recaudación del ejercicio 2019 y 2020 y los padrones del ejercicio 2021 cuya información puede extrapolarse para realizar las estimaciones del ejercicio 2022. Lógicamente para las estimaciones de las magnitudes presupuestarias para el 2022 partimos de una situación excepcional de incertidumbre marcada por el COVID-19 que obliga a realizar estimaciones prudentes de recaudación a pesar de las previsiones de recuperación que igualmente quedan en el momento de redacción del presente empañadas por las incertidumbres actuales sobre precios y otros aspectos que generan previsiones a la baja en la recuperación post-covid.

Hay que indicar que la ejecución de ingresos tributarios en 2021 a fecha de emisión del presente en relación a las estimaciones que se realizaron en su momento indica una mejor ejecución que hace prever un resultado positivo respecto a dichas estimaciones y ello hace incrementar las expectativas para 2022 toda vez que no hay síntomas de problemas económicos o estimaciones negativas a nivel Macroeconómico.

La estimación resumida por capítulos y comparada con los datos del ejercicio 2021 es la que consta en el cuadro siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	2021		2022	%	
	PRESUPUESTO INICIAL	ESTIMACION DR	PRESUPUESTO INICIAL	inicial 2022 / inicial 2021	inicial 2022 / DR 2021
1.Impuestos directos	9.416.000,00 €	9.950.000,00 €	10.121.000,00 €	7,5%	1,7%
2.Impuestos indirectos	254.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	96,9%	0,0%
3. Tasas y otros ingresos	2.717.800,00 €	2.750.000,00 €	2.934.800,00 €	8,0%	6,7%
4.Transferencias corrientes	7.218.236,24 €	7.500.000,00 €	8.634.022,78 €	19,6%	15,1%
5. Ingresos patrimoniales	61.400,00 €	200.000,00 €	135.000,00 €	119,9%	-32,5%
Subtotal corrientes	19.667.436,24 €	20.900.000,00 €	22.324.822,78 €	13,5%	6,8%
6. Enajenación de Inversiones reales	- €	- €	- €		
7. Transferencias de capital	821.762,55 €	1.500.000,00 €	563.880,09 €		-62,4%
Subtotal capital	821.762,55 €	1.500.000,00 €	563.880,09 €		-62,4%
Ingresos no financieros	20.489.198,79 €	22.400.000,00 €	22.888.702,87 €	11,7%	2,2%
8. Activos financieros	40.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €	25,0%	25,0%
9. Pasivos financieros	- €	- €	- €		
Ingresos financieros	40.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €	25,0%	25,0%
Total	20.529.198,79 €	22.440.000,00 €	22.938.702,87 €	11,7%	2,2%



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1.-Capítulo I: Impuestos Directos. PREVISIÓN: 10.121.000,00 €, 45,34% del total ingresos corrientes.

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva.

Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles –rústica y urbana-, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Para determinar las previsiones de este capítulo, se ha tenido en cuenta la información facilitada al respecto por el organismo autónomo SUMA Gestión Tributaria, encargada de la gestión de los mismos, así como los efectos derivados de la última regularización y revisión catastral cuyo efecto final no será completamente cierto hasta pasado un tiempo prudencial, si bien se estima que ya en 2022 será mínimo o nulo salvo lo estructuralmente consolidado en padrón. La estimación de bajada de la recaudación neta derivada por el Covid-19 que se barajó para 2021 del entorno del 5 al 7% no se ha cumplido afortunadamente, por lo que se ha vuelto a unos niveles de previsión acorde a la recaudación de los últimos ejercicios 2019 y 2020 y previsión razonable para 2021. Ello produce un efecto de crecimiento estimado respecto al presupuesto inicial de 2021 derivado de la entonces recomendable y prudente esperada de una baja en/de la recaudación por efectos económicos del Covid. Sin embargo sólo supone un incremento real esperado del entorno del 1,7% si lo comparamos con la previsión de liquidación para 2021 y apenas un 0,7% respecto a 2020.

Nos manejamos pues en unas cifras razonables y consistentes en el momento de redacción del presente.

2.- Capítulo II: Impuestos Indirectos PREVISIÓN: 500.000,00 €, 2.24% del total corrientes

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se ha cuantificado una cifra en función de la recaudación neta existente en el momento de elaboración del borrador de presupuesto, y la previsión para el cierre de 2021, y no tener constancia muy justificada de grandes variaciones aunque la previsión general es de crecimiento del PIB sin cifra exacta.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3- Capítulo III: Tasas y otros ingresos. PREVISIÓN: 2.934.800,00 €, 13,15% del total corrientes.

Se incluyen en el mismo, ingresos muy diversos; tasas, precios, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

Destacan en este Capítulo la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, y entrada de vehículos a través de las aceras. Su estimación se ha realizado a partir de los datos de Ingresos Netos de ejercicios anteriores así como también por los datos facilitados por SUMA Gestión Tributaria, encargada también de la gestión de la tasa, con la previsión global de subida de algo más del 5% por: a) fin de exenciones y bonificaciones en ordenanzas por ocupación de espacio público por el fin de efectos del Covid y b) el efecto de la recuperación post-covid sin claros crecimientos tendenciales.

Es necesario mencionar que existe margen de incremento hasta alcanzar el 100% del coste en aquellas tasas por prestaciones de servicios tal y como por otra parte estaría obligada la Corporación en base a los compromisos adquiridos en Pleno por las adhesiones a los Fondos de Financiación/Ordenación y el Plan de Ajuste en vigor. Dicho margen técnico debería servir para reflexionar sobre el susceptible lógico cuestionamiento político para su revisión al alza derivado de la situación actual del Ayuntamiento de Novelda y su capa social y económica y de las previsiones futuras de evolución macroeconómica.

4.- Capítulo IV Transferencias Corrientes. PREVISIÓN: 8.634.022,78€, 38.67% del total corrientes.

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Predomina en este Capítulo el mantenimiento incluso un leve incremento de los ingresos derivados de la aportación por la Participación en los Tributos del Estado, y se ha estimado en base a las comunicaciones remitidas sobre: a) las liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores; b) de los pagos a cuenta del ejercicio 2021; c) la comunicación de la FEMP sobre el resultado de la reunión de la CNAL del 28/07/2021 de poner a disposición de las EELL de pagos a cuenta totales mediante subvenciones para paliar los efectos del Covid en los ingresos Estatales de 2020 (cuya liquidación a cuenta y definitiva corresponde en este próximo ejercicio 2022) con el fin de la compensación en los menores ingresos que conllevaría como consecuencia de la crisis económica derivada del Covid en 2020. Hay que tener en cuenta que en 2021 termina la devolución de las liquidaciones negativas de la PIE



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de 2008 y 2009 que supondrá una liberación al alza de algo más de 100.000 euros anuales que también se han tenido en cuenta en la previsión para 2022 al no ser descontado de los abonos a cuenta futuros.

En cuanto al resto de las subvenciones previstas para el ejercicio 2022, se parte de las de percepción anual, así como los datos facilitados por los departamentos encargados de su solicitud y tramitación con incrementos respecto a las recibidas desde GVA (derivado del Contrato-programa 2021-2024) y las correspondientes a Diputación de Alicante. Teniendo en cuenta también aquellas finalizadas como consecuencia de las Ayudas para combatir los efectos del Covid.

Es de destacar el incremento esperado de ayudas para la contratación de personas en formación (Ecovid y Empuju) con casi 900.000 euros de estimación que provocan un efecto de crecimiento total mayor al 15% respecto a 2021.

5.- Capítulo V: Ingresos Patrimoniales. PREVISIÓN: 135.000,00€, 0,60% del total corrientes.

Se trata de ingresos procedentes del patrimonio de la entidad local básicamente por “cánones y arrendamientos /concesiones administrativas”. En la estimación se ha tenido en cuenta los ingresos netos realizados durante 2021 a la fecha de elaboración del borrador del presente Presupuesto.

6.- Capítulo VII: Transferencias de Capital.- PREVISIÓN: 563.880,09 €

En este capítulo se reflejan las aportaciones o posibles compromisos comunicadas de otras Administraciones destinadas a financiar inversiones municipales, destacando la cifra de unos 432.000 euros que se esperan reconocer durante el ejercicio 2022 como consecuencia de la ejecución de los Planes Planifica de la Diputación Provincial y 130.000 para aportaciones urbanas de la GVA.

7.- Capítulo VIII: Activos financieros.-

Se prevé la cantidad de 50.000,00 € en la aplicación presupuestaria vinculada exclusivamente con los correlativos del capítulo VIII del presupuesto de gastos (anticipos del personal) para la dotación y aumento, en caso necesario, de la misma por los reintegros que se generan por encima de lo previsto.

8.- Capítulo IX: Pasivos financieros.-

No se estima ni prevé acudir al crédito público o privado para financiar gastos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CUARTO. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El Presupuesto General para el ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Novelda se presenta **equilibrado** como puede observarse derivado de las cifras del cuadro adjunto comparado con la estimación de ingresos ya analizada anteriormente:

ESTADO DE GASTOS	2021		2022	%	
	PRESUPUESTO INICIAL	ESTIMACIÓN OR	PRESUPUESTO INICIAL	inicial 2022 / inicial 2021	inicial 2022 / OR 2021
1. Gastos de personal	11.030.262,43 €	10.800.000,00 €	12.044.285,34 €	9,2%	11,5%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.819.910,52 €	5.600.000,00 €	5.826.672,95 €	0,1%	4,0%
3. Gastos financieros	170.575,87 €	170.000,00 €	144.516,37 €	-15,3%	-15,0%
4. Transferencias corrientes	1.022.608,83 €	1.600.000,00 €	940.208,83 €	-8,1%	-41,2%
5. Fondo de Contingencia	215.000,00 €	- €	260.000,00 €	20,9%	#¡DIV/0!
Subtotal corrientes	18.258.357,65 €	18.170.000,00 €	19.215.683,49 €	5,2%	5,8%
6. Inversiones reales	1.882.051,01 €	3.150.000,00 €	1.618.718,03 €	-14,0%	-48,6%
7. Transferencias de capital	- €	- €	- €	#¡DIV/0!	
Subtotal capital	1.882.051,01 €	3.150.000,00 €	1.618.718,03 €	-14,0%	-48,6%
Gastos no financieros	20.140.408,66 €	21.320.000,00 €	20.834.401,52 €	3,4%	-2,3%
8. Activos financieros	40.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €	25,0%	25,0%
9. Pasivos financieros	348.790,13 €	1.532.000,00 €	2.054.301,35 €	489,0%	34,1%
Gastos financieros	388.790,13 €	1.532.100,00 €	2.104.301,35 €	441,2%	37,3%
Total	20.529.198,79 €	22.852.100,00 €	22.938.702,87 €	11,7%	0,4%

Los capítulos I a V de Ingresos (Ingresos Corrientes) ascienden a 22.324.822,78 €, cifra superior a la cifra total de gastos corrientes estimados del ejercicio y que suponen 19.215.683,49 €.

2. La cifra total a que asciende el gasto por inversiones corresponden con la restante diferencia de los saldos anteriores una vez atendidas las obligaciones financieras y teniendo en cuenta los ingresos por capital estimados. Es decir, con el ahorro generado por operaciones corrientes, se atienden parte de los gastos por inversiones después de atender los gastos de amortización de deuda (pasivos financieros) y teniendo en cuenta los ingresos recibidos para inversiones.

No existe, a la fecha de elaboración del presente, una aprobación definitiva de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, si bien por la información económica



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

vertida en el proyecto en discusión se considera ajustada la inclusión de una cuantía algo superior al 1,35% sobre los gastos corrientes en las previsiones del Capítulo V del presupuesto de gastos -"Pasivos contingentes"-, ante una posible subida salarial para el año que se comenta cercana al 2% de algunas partidas de dicho capítulo (que supondría una cifra próxima a un 1% sobre el total gasto ordinario), así como para poder hacer frente, en su caso y por imperativo legal (RD-L 8/2013) de un 0,5% de los gastos corrientes para posibles sentencias o calamidades y que no están incluidas expresamente por su incertidumbre en el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Novelda para 2022. Con dicha dotación estarían cubiertas ambas posibilidades en gran medida.

En todo caso, el presupuesto se ajusta en cuanto a los gastos del **Capítulo I- Gastos de Personal**, a los datos del Anexo de Personal confeccionados e informados convenientemente por el área de RR.HH. del Ayuntamiento de Novelda y que ha supuesto un incremento global de más del 9% respecto al presupuesto inicial 2021 y que absorbe el incremento salarial realizado durante el 2021 del 0,9% así como los incrementos naturales por antigüedad. Pero hay que indicar que dicho crecimiento lo es por la previsión derivada del programa de fomento de empleo que supone de forma aislada el destino de más de 1.230.000 euros que es el que provoca dicho crecimiento del gasto total del capítulo, lo que implicaría en realidad un mantenimiento casi invariable del mismo de obviar dicho programa respecto a la estructura y plantilla existente actualmente. Pero se sigue apreciando como en ejercicios anteriores una reducción y/o incorrecta dotación de algunas plazas ocupadas (vacantes al estar ocupando otras de forma provisional) y en activo del anexo de personal. En cualquier caso este capítulo representa más del 55% (más del 62% con el programa de empleo) del gasto corriente. Ello es indicativo de una descompensación general (o exceso de capítulo 1 o defecto del resto de capítulos de gasto y que convendría contextualizarlo respecto a los ingresos tributarios así como comparativamente respecto a municipios de similares características y tamaño teniendo en cuenta la información actualmente existente en plataformas oficiales y/o doctrinales.

En relación con los contratos en vigor contenidos en el **Capítulo II – Gastos en bienes y servicios**, se estima que se han consignado de forma general las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos o en caso de defecto en su estimación, pudieran compensarse con bajas en otras partidas de gasto corriente llegado el caso, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2022. Se desconoce si se han tenido en cuenta las posibles revisiones de precios así como ampliaciones en algún contrato respecto a los existentes. Con ello la estimación de gastos de este capítulo respecto al ejercicio 2021 apenas crece un 0,1% que viene a indicar una congelación o incluso reducción de la previsión actual y por ello se ha generado la duda de qué aspectos o gastos son los que asumirán la reducción para compensar las subidas "naturales" o planificadas de otros servicios. Habría que analizar si ello es por aumento de la eficiencia o implica una reducción de la capacidad de producción de bienes y servicios externos o internos. Y además por la todavía incertidumbre existente derivada de la situación socio-económica provocada básicamente por el Covid y la necesidad de disponer de agilidad en la adopción de medidas y herramientas que den flexibilidad ante dichas incertidumbres



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Al hilo de lo anterior y respecto al grado de cobertura de los servicios municipales no amparados por un contrato, se estima que se ha dotado crédito en función de las ajustadas disponibilidades existentes y que, llegado el caso, podrían igualmente colaborar/ayudar a la adopción de medidas de contención como ocurrió en el ejercicio 2020 cuando apareció el Covid-19 pero que indudablemente implicarían una reducción del nivel de prestaciones.

Los intereses que integran el **Capítulo III** se han calculado en función de los tipos de interés vigentes y/o aplicables a la fecha de su cuantificación/estimación así como del capital vivo en el caso del préstamo en vigor y considerando la condición de prudencia financiera aplicada a la misma. La bajada de este Capítulo respecto al ejercicio anterior considerable de alrededor del -15% (unos 25.000 euros) se debe al esfuerzo en reducción del capital vivo unido al comienzo de la amortización del préstamo en vigor.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes y Subvenciones (incluyendo fundamentalmente aportaciones a Entidades Públicas por los vertidos de RSU y la participación en Consorcio de Bomberos) supone algo más del 4,5% de los gastos corrientes, y sufre aparentemente una reducción sobre las previsiones del ejercicio 2021 del 8%, pero que es derivada exclusivamente de un cambio en el criterio de presupuestación de un gasto concreto, pero el resto de partidas se mantiene en idéntico volumen en términos generales. Es decir, si excluimos dicha partida el volumen total del mismo quedaría inalterado.

En cuanto a la consignación del **Capítulo-V** – Fondo de Contingencia, se mantiene el criterio de dotar un importe aproximado al mínimo aplicable del 0,5% de los gastos corrientes (art.18 RD-Ley 8/2013) más una cifra cercana al 1% de los gastos corrientes con el fin de poder atender, en su caso y tal y como ya hemos comentado en anterioridad, determinados gastos derivados de posibles actualizaciones salariales del personal, o que pudieran responder a necesidades imprevistas y no discrecionales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo en las Bases de ejecución su aplicabilidad y regulación.

Se incluyen créditos con cargo al **Capítulo VI** en Inversiones que son financiados tanto con recursos corrientes de la entidad así como con compromisos comunicados por los agentes financiadores (Diputación y Consellería) que se han mencionado con anterioridad en el apartado de ingresos de capital (capítulo VII) .

En cuanto al **Capítulo VII** de transferencias de Capital, no cuenta en este Presupuesto con dotación, puesto que no se prevé conceder ninguna subvención con destino a la realización de inversiones por parte de otros Entes ajenos al Ayuntamiento.

Siguiendo el criterio establecido desde el ejercicio 2019, se ha dotado en el **Capítulo VIII** – Activos Financieros, créditos para atender los anticipos del personal y con carácter de ampliable en función de las devoluciones que igualmente se efectúen por el mismo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por último, señalar que las cuotas de amortización previstas en el **Capítulo IX**, del ejercicio 2022, se corresponde con la amortización del préstamo de “agrupación” en vigor inicialmente hasta 2027, según el estado de la deuda que acompaña al presente presupuesto, con un crecimiento del esfuerzo de más de 1.700.000 euros que indudablemente compromete en iguales términos la posibilidad de emplearlo en otras actuaciones.